OTROSI MODIFICATORIO N **1**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 327-2025

OBJETO DEL OTROSÍ MODIFICATORIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS327-2025

DE 2025

1. EL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
2. NIT.	890.982.123-1
3. EL CONTRATISTA	**OSCAR HERNANDO CASTAÑO VALENCIA**
4. IDENTIFICACIÓN	**91.427.085**

Entre los suscritos **SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Rafael, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **43.578.021**, quien obra en calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, debidamente facultada(o) por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 31 del 26 de marzo de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, y la(el) señora (señor) **OSCAR HERNANDO CASTAÑO VALENCIA,** identificada(o) con la cédula de ciudadanía Nro. **91.427.085**, quien se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión , el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

5. OBJETO	**Fortalecimiento de un artículo periodístico cada mes para dar a conocer los avances en la gestión de la administración municipal y avances en el Plan de Desarrollo, y el fortalecimiento de las estrategias que promueven el ejercicio de la participación ciudadana.**
6.LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael
7.PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
8.VALOR	**ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)**

OTROSI MODIFICATORIO N **1**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 327-2025

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los gastos que le demande al municipio de San Rafael el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. **CDP N°1228 DEL 16 JULIO DE 2025 2.3.2.02.02.02.008.03 (1.2.1.0.00) 050501 fortalecimiento Institucional**
10. FORMA DE PAGO	La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: • un pago inicial por valor de un millón de pesos ($1.000.000) con corte al día 15 de agosto de 2025. • cuatro pagos por valor de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000). con corte al día 15 de cada mes. una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes la radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la secretaria de hacienda.

Consideraciones

1. Entre las partes se celebró el contrato de referencia, cumpliendo con el objeto, valor y plazo previamente acordados.
2. El objeto contractual ha sido ejecutado conforme a las condiciones pactadas, cumpliéndose satisfactoriamente las actividades estipuladas.
3. Tanto EL CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE han dado cumplimiento adecuado a las obligaciones contractuales.
4. En la cláusula décima (10) —**FORMA DE PAGO**— se estableció que la Administración Municipal pagaría el valor del contrato en **seis (6) pagos**, distribuidos de la siguiente manera:
    - Un pago inicial por valor de **un millón de pesos ($1.000.000)**, con corte al 15 de agosto de 2025.

- Cuatro pagos por valor de **dos millones de pesos ($2.500.000)**, con corte al día 15 de cada mes.

5. Los pagos se efectuarían previa aprobación del supervisor del contrato, presentación de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, y demás requisitos exigidos, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos anexos ante la Secretaría de Hacienda.
6. No obstante, se ha identificado un error material en la cláusula mencionada, ya que se establece un total de **seis pagos**, cuando en realidad deben ser **cinco pagos**. Adicionalmente, se advierte una inconsistencia entre el valor expresado en letras y el valor numérico, al indicar “dos millones de pesos” cuando el valor correcto es “dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000)”.
7. En virtud de lo anterior, se considera imperioso proceder con la modificación del contrato, a fin de garantizar la precisión documental, la concordancia con los términos originalmente acordados y la continuidad de la ejecución contractual conforme a la necesidad planteada en los estudios previos que dieron origen al contrato CPS 327-2025.
8. A la fecha, EL CONTRATISTA ha cumplido de manera satisfactoria con el objeto contractual, y las condiciones pactadas han resultado convenientes y favorables para el Municipio de San Rafael. Dichas condiciones se mantendrán con el presente modificatorio.
9.

II. Estipulaciones

PRIMERA – Modificación de la cláusula décima (10) – FORMA DE PAGO: Se modifica la cláusula “10 FORMA DE PAGO” del contrato CPS 327-2025, la cual quedará así:

La Administración Municipal pagará al contratista el valor total del contrato en CINCO (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

- *Un pago inicial por valor de **un millón de pesos ($1.000.000)**, con corte al día 15 de agosto de 2025.*
- *Cuatro pagos por valor de **dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000)**, con corte al día 15 de cada mes.*

Los pagos se efectuarán una vez se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, junto con los demás requisitos exigidos, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos anexos ante la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDA – Documentos del contrato: El presente modificatorio, junto con las demás estipulaciones contractuales no modificadas, constituye para todos los efectos legales las condiciones vigentes entre las partes en relación con el objeto y obligaciones del contrato CPS 327-2025.

OTROSI MODIFICATORIO N **1**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 327-2025

TERCERA – Perfeccionamiento y ejecución: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTA – Publicación: Una vez perfeccionado, el presente OTROSÍ MODIFICATORIO deberá ser publicado en el SECOP II por parte de la Administración Municipal.

EL CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA.**

SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA **OSCAR HERNANDO CASTAÑO VALENCIA**
firmado electrónicamente. **firmado electrónicamente.**

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	
Revisado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno.
Aprobado por	**SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las nor	